

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para el pago de sumas de dinero Alca Ltda. vs. Merquida Ana Iris Perez Payero. Radicación No. 2019-00316-01.

En el efecto devolutivo, se admite el recurso de apelación instaurado por la demandada contra la sentencia proferida el 3 de noviembre de 2020, en el asunto de la referencia, por el Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga.

La recurrente deberá sustentar el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en los cinco (5) días siguientes a la ejecutoriada esta decisión, so pena de declarar desierta la apelación.

Por Secretaría, dese traslado a la parte contraria de la sustentación de la alzada por ese mismo lapso.

Contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

855f668fe36b2ad93e544b9fba7f1aebdbc8e9229513ffa184510a36edc73922

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**